

EL REINO.



Año IV.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Lunes 17 de Febrero de 1862.

Redacción y Administración, calle de Preciosos, número 57, cuarto bajo.

Núm. 713.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR.

Paris 15.—Hoy se ha firmado el convenio consular entre Francia y España. El Sr. Mon ha dado hoy un convite de despedida al cuerpo diplomático, al que ha asistido el nuncio de Su Santidad.

Paris 15.—El *Moniteur* de hoy publica el decreto sobre la conversión de la renta.

Berlin 15.—La contestación de Prusia a los Estados alemanes es sumamente enérgica. El Consejo de Estado es favorable al reconocimiento del reino de Italia.

Paris 15.—La comisión de contestación al discurso de la Corona del Cuerpo legislativo se ha ocupado de la cuestión italiana. El ministro M. Baroche presentó los documentos que se le pidieron sobre este asunto.

Reina grande agitación en Bostnia. Se cree que es cosa probable el matrimonio de la hija mayor del duque de Montpensier con el conde de Flandes.

Paris 15.—Quedan el 3 por 100 á 71; el 4 1/2 á 100-50; el interior español á 47 3/4; el exterior á 00; la diferida á 43, y la amortizable á 00.

Londres 15.—Quedan los consolidados á 93 1/8.

SECCION EXTRANJERA.

Un corresponsal de la *Gaceta de Colonia* en Viena cree saber que el gabinete austriaco ha enviado á sus agentes diplomáticos acreditados cerca de las diversas cortes alemanas, nuevas instrucciones mandándoles desmentir la opinión de que las proposiciones concernientes á la reforma federal, formuladas por el Austria en oposición á las miras de la Prusia, tenían por objeto preparar la admisión en la Confederación germánica de las posesiones no alemanas del Austria, y obtener para este imperio la garantía de conservar los diferentes países que forman hoy la monarquía de Hapsbourg. Lo que únicamente pretende el gobierno imperial es que las posesiones de los países alemanes que no pertenecen á la Confederación, sean comprendidos también en el sistema defensivo de la Alemania, garantido por el derecho de los pueblos.

La *Gaceta Nacional* de Berlín anuncia que muchas fracciones de las Cámaras de diputados en Prusia se han puesto de acuerdo para presentar una proposición que tendrá por objeto el reconocimiento inmediato del reino de Italia.

Segun las últimas noticias que se reciben de San Petersburgo, parece que no tardará en abrirse la universidad de aquella capital. El nuevo ministro de Instrucción pública ha sido autorizado para reponer en sus antiguas funciones á todos los profesores y empleados de la universidad; abrir la facultad de lenguas orientales, admitiendo en ella á todos los antiguos estudiantes, y crear una comisión temporal para administrar la universidad.

Diene de Constantinopla que á pesar de las reducciones considerables que se han hecho en la lista civil, el sultán ha consagrado 20 millones de su fortuna particular á pagar los atrasos que se deben á los empleados y al ejército. Estos sacrificios son dignos de elogio; pero de nada sirven mientras doren el favoritismo y las intrigas. Con más estabilidad en las altas funciones públicas mejoraría la Hacienda en Turquía, permitiendo al sultán y á sus súbditos disfrutar en paz del beneficio de sus economías.

Las correspondencias de Turin no pueden

ocultar que reina una gran fermentación en la mayoría del Parlamento, que no concuerda al ministerio á la altura de su misión en las circunstancias presentes. Parece que Lafarina, Minghetti, Masari y otros diputados, están dispuestos á hacer la oposición al gobierno y á dirigirle interpelaciones sobre los últimos trastornos que han ocurrido en varias poblaciones de Italia.

Los hombres públicos que apoyan la política del Piemonte se hallan muy indignados con motivo de la aparición de un folleto, cuyo título es: *Del Piemontismo*. En él se acusa á los piemonteses de querer invadirlo todo y de mirar la península como un país conquistado.

La exasperación es grande entre los diputados, y el ministerio sentirá bien pronto sus efectos. Una correspondencia asegura que no se aguardará á que se discutan las leyes administrativas para combatir duramente al gabinete, y que la crisis está muy próxima. También se dice que la oposición apoyará probablemente al gobierno en la lucha que ha de sostener contra la mayoría.

Leemos en una carta de Roma que el ministro de Hacienda de Turin ha presentado á las Cámaras el presupuesto del corriente año, en el que hay un déficit de 300 millones de francos que no bastan á cubrir los nuevos impuestos formados por M. Bastoggi. Además de este déficit, el ministro de Obras públicas anuncia la creación de 600 millones de francos en acciones de caminos de hierro, lo cual equivale á un empréstito de carácter reproductivo, vivamente ansiado por los empresarios de ferro-carriles.

En Venezuela han fracasado las conferencias de Paez y de Falcon para devolver la paz á aquel desgraciado país, por lo cual ha vuelto á encenderse la guerra civil. El jefe supremo de la república está decidido á llevarla á cabo con toda energía.

Lo que no sabemos es si el gobierno contará con los recursos necesarios, después de una lucha estéril que ha empobrecido al país y cansado á los pueblos. El general Paez había publicado una proclama, en que después de reseñar los esfuerzos extraordinarios hechos para conservar la paz, llama á las armas á sus conciudadanos, encomendándoles que se agrupen todos alrededor del gobierno, con lo cual asegura que serán invencibles.

Dice un periódico de Munich, con referencia á cartas de Paris, que el emperador Napoleón ha enviado un buque de vapor á Civita-Vecchia para recibir al rey de Nápoles.

U a correspondencia de Siria que publica el *Diario de los Debates*, anuncia que todo el país misto se halla ocupado militarmente. El Kesran propiamente dicho, es decir, las montañas del Norte, no lo está; pero todo el litoral, desde Beyrout hasta Tripoli, está lleno de soldados turcos. Los hay aún en Sgorta, aldea de Iosef-Karam, situada un poco más arriba de Tripoli, y en la llanura de la Bekaa; de suerte que sería muy fácil, á la primera ocasión, apoderarse de las montañas y penetrar en el corazón del país cristiano.

Esta invasión del Líbano por los soldados turcos es grave, pues se opone al espíritu y la letra del reglamento para la administración de aquel territorio, firmado en Constantinopla el 9 de Junio de 1861.

El nuevo ministro de Negocios extranjeros de los Países-Bajos, que había aceptado una cartera en el gabinete liberal de M. Thorbecke, aunque pertenece por sus opiniones al partido conservador,

ha presentado su dimisión cuando aún no había estado diez días en posesión de sus funciones. En la Haya no se conocen todavía los motivos de esta resolución imprevista.

La *Gaceta oficial* de Turin ha desmentido los rumores sobre revocación de la orden de destierro contra Mazzini. Se cree, sin embargo, que Ricassoli no renunciará á su proyecto, aunque está muy irritado contra los comités mazzinistas de Génova, que según dice la *Opinion*, constituyen un Estado dentro de otro Estado, y cada día se arrogan nuevas prerrogativas.

Dicen de Nueva-York que la flota federal ha ocupado la isla de Wilmington, cortando todas las comunicaciones entre el fuerte Palaski y Savannah, y que la expedición naval que el Norte envía á las costas del Sur, á las órdenes del general Burnside, llegó el 29 de Enero al estrecho de Pamlico, después de haber perdido siete buques en la travesía. Su objeto parece ser ocupar los estrechos de Pamlico y Albemarle, especie de bahías interiores situadas sobre las costas de la Carolina del Norte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO.

Extracto de la sesión celebrada el día 15 de Febrero de 1862.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que la comisión mixta que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley de quintos para servir en la marina, había nombrado presidente al señor senador D. José Ruiz de Apodaca, y secretario al señor diputado D. José González de la Vega.

Pasaron á la biblioteca dos ejemplares del reglamento de contramaestres de la armada; ejemplares que remitía el señor ministro de Marina. Quedó aprobado sin debate alguno el dictamen de la comisión de examen de calidades que había quedado sobre la mesa en la sesión anterior, relativo á las del señor marqués de San Gil.

ORDEN DEL DIA.

Continuación del debate pendiente sobre el dictamen relativo al proyecto de ley para el gobierno de las provincias.

Leídos los artículos 19 y 20, fueron aprobados sin debate alguno, habiéndose leído el 13 al terminarse la sesión anterior.

Leído el 21, decía así: «Por cada uno de los partidos judiciales en que se halle dividida la provincia, se nombrará un diputado provincial.

Los partidos judiciales que tengan más de 30,000 almas según el censo oficial, elegirán dos diputados provinciales. Cuando la provincia no tenga siete partidos judiciales ó no puedan elegirse siete diputados, los partidos de mayor población elegirán dos diputados hasta completar el número de siete.

El cargo de diputado provincial durará cuatro años, renovándose por mitad cada dos.

El señor marqués de VALGORNERA.—Segun el preámbulo del primitivo proyecto del gobierno, los diputados provinciales debían ser elegidos como los diputados á Cortes; es decir, por distritos electorales. ¿Qué razón ha habido para variar ese designio y establecer en el artículo los partidos judiciales? Quisiera merecer de la comisión que explicase esta novedad.

El Sr. SANTA CRUZ (de la comisión).—Al tratarse este asunto en el otro cuerpo, se suscitó la cuestión de si se prejuzgaba ó no lo que la ley electoral había de disponer respecto al método de elección, y estableció que se eligiesen dos diputados provinciales por cada 40,000 almas; pero creyendo aquí la comisión ser conveniente que estén representadas en la diputación provincial todas las localidades, ha tomado por base los partidos judiciales de la provincia, estableciendo que el que tenga más de 30,000 almas elija dos diputados provinciales.

El Sr. HUELDES.—Creo que no hay necesidad de decir lo que contiene el párrafo tercero de este artículo; á saber que cuando la provincia no tenga siete partidos judiciales, ó no puedan elegirse siete diputados, elijan dos de estos los partidos de mayor población hasta completar ese número. Esto en mi concepto está de más. No se ha dicho que cada partido judicial elija dos diputados? Pues en diciendo que habrá siete partidos judiciales, basta.

El Sr. SANTA CRUZ.—Hay provincia donde solo existen seis partidos judiciales, y además existen poblaciones tan numerosas que con arreglo á la ley podrían elegir ocho diputados. Por eso se ha creído conveniente lo que establece el párrafo tercero.

Sin más discusión, se aprobó el art. 21. Acto continuo se leyó el 22, y decía así: «El cargo de diputado provincial es honorífico, gratuito y obligatorio.

El señor marqués de VALGORNERA.—No comprendo el valor, ó más bien, la necesidad del adjetivo honorífico, creyéndolo como lo creo, hasta ofensivo al patriotismo español. Pues qué, necesitamos un pueblo que le diga la ley que es honorífico el vigilar por los intereses de la provincia, cuando el cargo de diputado provincial es de lo más elevado que puede conferirse? Y además, señores, ¿no son cargos honoríficos los de gobernador, consejero provincial y demás empleados de la provincia? ¿A qué, pues, decir que son honoríficos unos cargos y no los otros?

Todavía tengo más dificultad en aceptar el adjetivo obligatorio, porque repugna á mis ideas de justicia. Comprendo que sea obligatorio el cargo de concejal; pero no que lo sea un cargo que obliga á hacer varios viajes á la capital de la provincia y puede recaer en individuos pobres que no tengan más que 4,000 rs. de renta; eso es para mí muy duro, poco conforme con la justicia, y hasta monstruoso; y por lo tanto creo que ambos adjetivos deben desaparecer del artículo.

El Sr. ALONSO.—Yo no veo inconveniente en declarar obligatorio el cargo de diputado provincial; y me fundo en que al cabo de diez y siete años de estar rigiendo la ley del 45, apenas ha habido diputado alguno que se haya eximido del cargo. La razón de tener que hacer viajes á la capital es de poca fuerza, pues el gasto será muy limitado, atendidos los fáciles medios de comunicación con que hoy contamos; pero si algo gravoso tiene el cargo á que nos referimos, está recompensado con la honra de representar el que lo ejerce á sus concuevas para cuidar de los intereses de la provincia. Por otra parte, hay que tener en cuenta que para ser diputado provincial es necesario figurar una renta de 6,000 rs.; y si con una de 12,000 puede cualquiera venir á Madrid á desempeñar el cargo de diputado á Cortes, mucho mejor podrá ir de un pueblo á la capital de la provincia, el que disfruta 6,000 rs. de renta, á desempeñar el cargo de diputado provincial.

Pero sobre todo, señores, hay una consideración de mucha importancia. Si ese cargo no se declara obligatorio, se hará inadmisible en algunos puntos la elección de diputados provinciales, porque hay ciertos pueblos donde los hombres miran las cosas bajo el aspecto de la modestia, y aunque desearan ejercerlo, no lo admitirían como no fuera obligatorio, para que no se les creyese ambiciosos. Por lo demás, si no se declara obligatorio el cargo de diputado provincial, tampoco debe serlo el de concejal, siendo como es este último, mucho más molesto y vejatorio que aquel. Entiendo, pues, que el artículo está bien y que merece ser aprobado.

El Sr. FUENTE ANDRES.—Creo que se ha cometido una omisión en este artículo.

En el 65 se establece que los consejeros provinciales tendrán el tratamiento de señoría; por qué, pues, no establecerlo también respecto á los diputados provinciales, cuando se trata de hacer ese cargo tan honorífico como debe serlo?

El Sr. SANTA CRUZ.—La comisión no tiene inconveniente en establecer el tratamiento de señoría para los diputados provinciales. En su consecuencia, el final del art. 21, ya aprobado, debe decir: «su tratamiento será impersonal, y el de sus individuos el de señoría».

El Sr. FUENTE ANDRES.—Doy gracias á la comisión.

El señor marqués de VALGORNERA.—Ha dicho el Sr. Alonso que el cargo de alcalde es más trabajoso que el de diputado provincial, y que es, no obstante, obligatorio. Yo no he creído oportuno hablar de los inconvenientes morales de uno y otro cargo. Lo que he dicho y repito es que me parece deprimente del patriotismo español el que me parezca digno que es honorífico el cargo de vigilar

por los intereses de la provincia, y el que después de decirse que es honorífico, se añada que es obligatorio; pero en fin, me contento con salvar mi voto, resolviendo por lo demás el Senado lo que crea más conveniente.

Sin más debate quedó aprobado el art. 22, así como la última frase del art. 20, indicada por el Sr. Santa Cruz, relativa á tener los diputados provinciales el tratamiento de señoría.

El señor marqués de VALGORNERA.—Pido que conste mi voto contrario al art. 22.

Acto continuo fué aprobado sin discusión el artículo 23, después de indicar el Sr. Olivan la corrección de una errata de imprenta.

El art. 24 decía así:

«No pueden ser diputados provinciales:

Primero. Los que al tiempo de hacerse la elección se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión.

Segundo. Los que por sentencia judicial hayan sufrido penas aflictivas ó presidio correccional, si no se hallaren rehabilitados, y los que estén sufriendo la pena de inhabilitación.

Tercero. Los que estén bajo interdicción judicial.

Cuarto. Los que estuviesen fallidos ó en suspensión de pagos, ó tengan intervenidos sus bienes.

Quinto. Los que estén apremiados como deudores á los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes.

Sexto. Los administradores ó arrendatarios de fincas de la provincia y sus fiadores.

Séptimo. Los contratistas de obras y servicios públicos de la misma y sus fiadores.

Octavo. Los ordenados en sacras.

Noveno. Los alcaldes.

Décimo. Los empleados públicos en activo servicio.

Undécimo. Los senadores y diputados á Cortes.

Duodécimo. Los que perciban sueldo ó retribución de los fondos provinciales ó municipales.

Décimo tercero. Los contratistas de obras públicas en la provincia.

Décimo cuarto. Los recaudadores de contribuciones.

Décimo quinto. Los arrendatarios de derechos de consumo en la provincia y sus fiadores.

En cualquier tiempo en que se probare que un diputado se halla en alguno de los casos señalados en los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de este artículo, se procederá á la declaración de su incapacidad legal para ejercer dicho cargo, y se hará nueva elección para su reemplazo.

El Sr. HUELDES.—Dice el último párrafo de este artículo que en cualquier tiempo en que se probare que un diputado se halla en alguno de los casos de los párrafos segundo, tercero, etc., se procederá á la declaración de su incapacidad para ejercer su cargo; y no sé por qué la comisión no ha comprendido entre esos casos el primero, que dice así: «Los que al tiempo de hacerse la elección se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión».

Está en lo posible que haya un procesado prófugo, y también lo está que haya alguien de quien no se sepa que está procesado, y que sea elegido para ese cargo; y de aquí el creer yo que deba comprenderse en este último párrafo el primero; así como creo á mi vez que no había necesidad de los relativos á los alcaldes, senadores y diputados, por ser estos demasiado conocidos.

También quisiera que se anuláran de este último párrafo las palabras *se procederá*, porque son temibles los procesos, dándose en su lugar que en el momento en que se sepa que un diputado provincial está comprendido en alguno de los casos anteriores, se declarará su incapacidad.

El Sr. SANTA CRUZ.—El pensamiento de la comisión no es relativo á los que antes de la elección se hallen procesados criminalmente, que esos no serán elegidos; sino á los que siendo ya diputados provinciales, se encuentren en alguno de los casos que expresan los párrafos del artículo.

Respecto á los alcaldes, se les incluye á fin de evitar que, en atención al trabajo que la alcaldía produce, traten de ser elegidos diputados provinciales, para eximirse del cargo de alcalde y de la responsabilidad que lleva consigo.

Por último, respecto á las palabras *se procederá*, la comisión no tiene gran empeño en sostenerlas.

El Sr. HUELDES.—Comprendo perfectamente lo que dice el Sr. Santa Cruz; pero el artículo empieza diciendo que no pueden ser diputados provinciales los que al tiempo de hacerse la elección

catástrofe que acababa de acontecer, cierta cosa de providencial: Dios no quería que un La Rochelandier fuese perjuro.

En su ategria la marquesa perdonaba á Laura y á M. Levrault, olvidando sus resentimientos para no pensar más que en su próxima fortuna. Iba, según imaginaba, á ocupar en las Tullerías el taburete que había ocupado durante la restauración.

—Calmate, querida hija, decía á Laura con voz afectuosa. ¿Qué es lo que temes? ¿No deseabas ir á las Tullerías? Pues íremos juntas, y yo misma te presentaré. ¿Qué diferencia entre la corte donde yo te lleve y aquella á que tú querías ir! En el palacio de nuestro joven rey no estarás expuesta á encontrar gentes que no se sepa de dónde proceden. Lo que se va á merecer siquiera un recuerdo? ¿Qué era la tal mal llamada corte? Una especie de café ú hostería, donde todo el mundo se creía con derecho á entrar, y donde entraba efectivamente. Mañana Enrique V hará limpia completa y escogerá sus cortesanos. Consuélate, querida mía: el duque de Burdeos no puede negar nada al marqués de La Rochelandier.

Gaston entró cuando acababa de pronunciar estas palabras.

—Y bien, hijo mío, ¿triumfaste? preguntó la marquesa con orgullo.

—¿Cuál es el triunfo que esperas, madre mía? preguntó gravemente Gaston.

—¿Cuál ha de ser, sino ver sentarse en el trono

de sus mayores al hijo del milagro, á nuestro querido Enrique?

—Luego ¿ignoras lo que está sucediendo?

—La Francia lanza un grito de fe, y tiende los brazos á su legítimo rey, y prosiguió con exaltación la marquesa. ¿Qué esperas, hijo mío? Tu deber es volar á su encuentro. ¡Corre! ¡Ojalá pudiera yo darte alas!

—Madre, os engañáis terriblemente, contestó Gaston moviendo la cabeza en señal negativa. No creáis que asistimos á la resurrección de la monarquía de San Luis, sino al advenimiento de la república.

—¿La república? ¿Qué insensatez! Eso es imposible.

—¿La república? exclamó Laura; luego ya no habrá corte?

—Eso no puede ser, repitió la marquesa. Tranquilízate, hija mía. ¡Tú estás loco, Gaston! ¡La república! ¿Sabes lo que estás diciendo? Demasiado á su pesar conoce la Francia lo que es esa clase de gobierno.

Al acabar estas palabras, se abrió la puerta del salón y apareció M. Levrault sosteniendo los trémulos pasos del obrero herido, á quien seguían una docena de hombres armados que le habían escoltado hasta el palacio. Laura, la marquesa y Gaston contemplaban atónitos tan extraordinaria escena. El herido era un joven de treinta años. Tenía un balazo en el hombro derecho, y á pesar de sus dolores, su rostro, rodeado de una espesa bar-

ra, no parecía sufrir. Se acercó á la marquesa y le dijo: «¿Dios sabe ahora lo que será de nosotros!»

—Desgraciada! la dijo, ya ves dónde nos ha conducido tu loca vanidad. Yo quería que te casaras con Jolibois. Pero tú deseabas ser marquesa. ¡Dios sabe ahora lo que será de nosotros!»

Y seguidamente se deslizo como un fantasma á las cocheras, y berró por sí mismo los escudos de los carruajes; volvió á subir, y recogiendo cuantas alhajas pudo, las enterró en la cueva, saliendo después á comprar algunos cubiertos de la fábrica de Roulz y Elkington.

to imposible de describir. Cuadrillas de hombres del pueblo provistos de diversidad de armas recorrieron el puente y los malecones. Desde las ventanas del palacio invadido por la multitud, se escapaba un bramido sordo semejante al que lanza la mar impelida por la tempestad. Nadie estaba sin armas más que los soldados; y grupos de curiosos, inquietos y ataridos, inquirían noticias de todo el mundo. La familia real acababa de huir, y entre todos los cortesanos y militares que la rodeaban, no había uno que hubiese disparado un solo tiro en su defensa. M. Levrault veía todo y escuchaba con aire de sorpresa, cuando sintió una mano que se apoyaba en su hombro: volvióse bruscamente y se encontró cara á cara con M. Jolibois, que estaba armado de pies á cabeza. Llevaba dos pares de pistolas al cinto, un sable de caballería y una escopeta de dos cañones.

Al ver su cara manchada de pólvora, cualquiera habría jurado que durante todo el día había estado haciendo un fuego infernal; y sin embargo, sus armas inocentes no tenían que acusarse de haber causado el menor arañazo. Como guerrero prudente, esperó á que todo estuviese hecho para presentarse en la calle, y se colocó al frente de otros veinte bravos como él. Al reconocerle M. Levrault se quedó sorprendido.

—Ya veis, le dijo el notario, cómo ha sucedido cuanto tenía pronosticado. No queráis creerme; peor para vos. El pueblo ha triunfado de la monarquía, y la infame clase media ya no existe. Ahora

La profecía de Jolibois se había cumplido, y la república estaba proclamada. Los decretos del gobierno provisional caían como granizo, y dos de ellos vinieron como de molde á los habitantes del palacio Levrault: la abolición de los títulos y la de la Cámara de los pares.

Estos decretos fueron un rudo golpe para Gaston. El joven marqués había creído pagar á su esposa con su título, y se encontraba ahora frente á ella en la posición de un deudor insolvente que tiene siempre delante á su acreedor. Sin duda alguna el decreto en cuestión carecía de valor á sus ojos, pues sabía que de una plumada no se puede borrar lo pasado; pero como conocía la pueril vanidad de Laura, echaba de menos lo único con

200

TALERAS

201

202

TALERAS

203

TALERAS

204

TALERAS

205

Dice El Diario de Avisos: «Podemos dar a nuestros lectores algunas noticias exactas del teatro Real. Según parece, teniendo un empresario que ponga en el frente del teatro de Londres durante la temporada de primavera y verano, las funciones del primer coliseo de Madrid no podrán prolongarse más allá del viernes de Doña, que es a principios de Abril. En las representaciones que todavía quedan tendremos el gusto de oír, además de Los huérfanos, ya anunciada, la Semíramis, la Beatrice di Tenda, El matrimonio secreto y Roberto el diablo, en la que la Lagrange cantará los dos papeles que hay en esta admirable partitura, y en la cual esperamos alcance uno de sus mayores triunfos.»

Según nuestras noticias, el baritone español señor Padilla cantará en Roberto la parte de tenor, por deferencia a la Sra. Lagrange y a la empresa.

La noche pasada oímos decir que la prima donna del teatro Real había elegido para su beneficio la Saffo. Nos alegraríamos fuese cierta la noticia.

Dice un periódico que el Sr. Salas empresario de la Zarzuela, sigue en su propósito favorito de formar para el próximo año como una compañía de declamación para la que cuenta con las Sras. Lamadrid y Baga, y los Sres. Osorio (D. Manuel y D. Fernando) y D. José Olona. Muchos y muy importantes elementos faltan aún si el Sr. Salas ha de constituir una verdadera compañía de declamación, y si este su pensamiento de tantos años ha de ser beneficioso para el arte. De otro modo, el proyecto quedará reducido a formar una compañía más.

SECCION DE PROVINCIAS.

Continúa la prensa independiente de provincias tratando de la cuestión de Méjico en el mismo sentido que lo ha hecho la de esta corte. Nuestro apreciable colega El Comercio de Cádiz, con motivo de haber visto que en la proclama dirigida a los mejicanos por los jefes de las fuerzas aliadas aparece en último lugar el español, dice lo siguiente:

«No podemos ni debemos ocultarlo. Hemos visto con profunda pena figurar en el último lugar el nombre del representante de España, en la proclama dirigida a los mejicanos por los jefes de las fuerzas aliadas reunidas en Veracruz.»

Antes habíamos visto ya en los periódicos de Madrid una noticia que ni aun quisimos trasladar a nuestras columnas. Aludimos al hecho de haber dejado de ondear sola la bandera española en las fortalezas de Veracruz y castillo de San Juan de Ulúa, colocándose las de las tres potencias aliadas en este orden: la francesa en el centro, la inglesa a la derecha, y la nuestra a la izquierda.

Nuestros lectores comprenderán hasta qué punto es triste para la nación española, para una nación que ha dominado durante tres siglos en América y que tanto ha hecho para civilizar aquellas regiones, adorar de ese modo su preponderancia ante el nombre y la representación de otras potencias que de seguro no tienen allí, ni con mucho, los mismos títulos al respeto y a la consideración de los pueblos del Nuevo-Mundo.

Bien sabemos lo que a esto se nos dirá. Se nos dirá que desgraciadamente la importancia, a gerarquía política de España es hoy inferior a la de la Francia y la Inglaterra, que figuran como potencias de primer orden, y que no era posible se

prestasen, por tanto, a ocupar respecto a nosotros un lugar subalterno en Méjico.

Que ellas no se prestasen, lo comprendemos nosotros perfectamente. Que nuestro orgullo nacional no nos ciega hasta el punto de querer sostener una superioridad que no tenemos, cosa es que nos explicamos también sin gran trabajo. Pero que nosotros mismos reconozcamos y consagrásemos en actos oficiales nuestra inferioridad esto, francamente lo decimos, nos contrasta sobremanera, porque somos españoles, amantes del buen nombre de nuestro país, y si no pretendemos que el gobierno español exagere su patriotismo hasta el punto de querer atribuirse ninguna especie de superioridad sobre la Francia y la Inglaterra, menos aún podemos aprobar que sea el gobierno mismo quien se rebaje, quien se subordine, digámoslo así, moralmente, ya que no materialmente, cuando se trata de cuestiones como las que van a resolverse en Méjico, que en lo que tienen de europeas son, sin duda alguna, más españolas que inglesas y francesas.

Para haber consentido en esto, ¿qué necesidad tenía el gobierno de enviar a Méjico al general Prim? ¿No bastaba un mariscal de campo para mandar una división de 6 000 hombres? ¿A qué, pues, dar a un hombre de alta y bien merecida reputación militar y política, la doble investidura que ha llevado allí el marqués de los Castillejos, si su firma en los actos oficiales había de ponerse después de las de los jefes de las dos escuadras de Francia e Inglaterra y después también de las de los ministros de ambas potencias en Méjico, Wk y Saligny?

No queremos engolfarnos en reflexiones sobre materia tan delicada como desagradable. Bien sabe Dios que aun esto poco que decimos, lo decimos haciéndonos gran violencia, porque desearíamos no tener que referir siquiera hechos que pueden amenguar la opinión que, como pueblo noble y activo, se ha tenido siempre de España, aun en medio de nuestras desgracias y de nuestra decadencia. Pero son hechos que pertenecen ya al dominio público, que no es ya posible ocultar, y después de haberlos consignado en las columnas de El Comercio, creíamos faltar a un deber sagrado si no protestásemos en nombre de nuestros sentimientos de españolismo contra la significación que pueda dárseles y que se les dará de seguro dentro y fuera de nuestro país.»

Según parte telegráfica fechada ayer en Cádiz, la goleta Consuelo ha traído para el gobierno plegos urgentes de Tánger. La rebelión toma cuerpo en el imperio marroquí. Hay más voluntad de cumplir con España, que medios para realizarlo. La indemnización está pronta; pero en la cuestión de límites andan un poco levantados los moros fronterizos.

Ningún comentario queremos hacer del contexto de este parte, pues por sí solo indica que las noticias que tanto nuestros colegas como nosotros hemos dado estos días, no son, ni mucho menos, tan falsas y exageradas como dicen los diarios ministeriales.

Las correspondencias que hemos recibido de las Baleares alcanzan al 13 del que rige, y manifiestan que en aquellas islas había nevado copiosamente y se experimentaban rigurosos fríos.

Los labradores se felicitan de que hubiese nevado de tal modo, en razón a que suponían con fundamento que esto favorecería a los sembrados, en los que merced al calor anterior se había desar-

rollado el gusano, de modo que les hacía temer por la próxima cosecha.

También hemos recibido noticias de Canarias que llegan al 8 del que rige, y por ellas vemos que la baja considerable que va teniendo la cochinilla hace pensar a los agricultores en nuevas plantaciones que sean más productivas, fluctuando entre el algodón y el tabaco, aunque según parece este último artículo daría más beneficios, pues las plantas recogidas así lo hacen concebir. De ellas se ha mandado un cajón a la dirección general de estancadas, para que se examine a calidad.

Las lluvias habían sido generales en aquellas islas, prometiendo el aspecto de los campos una buena cosecha.

En los astilleros de Palma se había construido y botado al agua un hermoso bergantín, que según los inteligentes, honra la pericia y habilidad de sus constructores, los hermanos Arocena.

Se habían mandado a Cádiz los productos de la industria y de la agricultura que la isla de Tenerife presentará en la exposición de Londres.

A la citada última fecha se hallaban fondeados en las aguas del puerto de Santa Cruz cinco buques franceses que conducían tropas para Méjico. Desde que se declaró la guerra a aquella república, el dicho puerto se ve visitado constantemente por embarcaciones de guerra, tanto francesas como españolas, que dan bastante actividad al comercio de exportación de frutos y géneros de consumo.

El 1.º del actual ocurrió en el pueblo de Real de Montroy (Valencia) un hecho digno de publicidad. Al pasar Rigoberto García, de dos años de edad, el puente que hay sobre la acequia común de la población, cayó en ella, y quedó sumergido en las aguas, que le arrebataron bajo del mismo puente, ocultándole del todo a la vista de los espectadores, por venir llena la acequia. En aquel conflicto, a presencia de su madre y abuela y de gran número de vecinos, Luis Blasco, labrador del mismo pueblo, despreciando el peligro a que se exponía, se arrojó, y envuelto en la corriente, cogió al niño que estaba pereciendo, librándole de una muerte segura, y lo devolvió vivo a su madre, con general aplauso y admiración de todos los que presenciaron su humanitario y heroico comportamiento.

Rasgos de esta naturaleza son el más bello distintivo de la persona que los ejecuta.

Según nuestras noticias, dice El Porvenir de Granada, la universidad literaria de esta capital ha acordado, entre otras cosas, con motivo del fallecimiento del Excmo. Sr. D. Francisco Martínez de la Rosa, se celebren en uno de los días próximos solemnemente honras en sufragio del alma de uno de los hijos más ilustres de esta casa general de estudios.

También el ayuntamiento de la misma capital ha decidido que se celebren honras al Sr. Martínez de la Rosa, tributándole lo mismo que en Madrid los honores de capitán general muerto con mando de provincia.

Continúan con actividad los trabajos del ferrocarril del N. entre Aizawa y Zamarraga. Este trayecto quedará con más ventajas para la explotación, por su menor pendiente y más desarrolladas curvas, que todos los demás que se ejecutan ó

quieran ejecutarse para pasar del Océano a Navarra y Castilla.

En el incendio que ocurrió en la tarde del día 12 del corriente en la calle de la Sangre, en Valencia, merece particular mención el rasgo de abnegación y de valor que llevó a cabo en los momentos de mayor peligro, y con visible exposición de su vida, el joven soldado del regimiento de la Reina, llamado, según se nos ha dicho, Miguel Rodríguez y Rodríguez. Fué de los primeros que acudieron al siniestro, y el primero que se arrojó para salvar de entre las llamas, como salvó en efecto, a un infeliz anciano octogenario, y para extraer una porción de pólvora, cuya explosión era inminente.

Bien merece premio tan noble y generoso comportamiento.

Leemos en El Telégrafo de Barcelona del 12: «Ayer se dio aviso de que había sido hallado en una casa de la calle de Basca una joven de 18 años, que permanecía encerrada hacia cuatro meses en un cuarto de unos seis palmos de largo por siete de ancho, en un estado de demencia lamentable. Se refieren cosas que creemos deber callarlas, tanto más cuanto que el tribunal entiende en el asunto.»

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAYANA. San Eladio, y San Simeón, obis. o.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la parroquia de San Lorenzo, donde por la mañana habrá misa mayor, y por la tarde el acto de la reserva.

En San Antonio de los Portugueses habrá misa mayor con manifestación.

En San Nicolás termina la novena de los santos fundadores de Servitas, predicando por la tarde D. Luis Millán.

Por la noche habrá ejercicios espirituales en Italianos, San Ignacio y oratorios.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 15 de Febrero de 1862

VALORES PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49 60 y 45 c., y en p. q. s. 49 70; a plazo, 49-60 y 55 c., fin. cor. vol. 50 fin. próx. vol.

Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 43-25 y 30.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 34 d.

Idem de segunda id., publicado, 17; a plazo, 17 fin. cor. a vol.

Deuda del personal, no publicado, 19-90 d.

Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., a por 100 anual, 98 50 d.

Idem de 2,000 rs., no publicado, 99.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., no publicado, 97-50.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., publicado, 96 25.

Idem de 1.º de Julio de 1856 de 2,000 rs., publicado, 93-75.

Acciones de otras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 94-25 d.

Idem del canal de Isabel II, de 1,000 rs., a por 100 anual, publicado, 107-30.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, no publicado, 91 p.

Acciones del Banco de España, no publicado, 207 p.

Idem de la sociedad Española mercantil e industrial, no publicado, par.

Obligaciones del ferrocarril de Montblanch a Reus, id., 350.

CAMBIO.

Londres a 90 días fecha, 49-75 p.

Paris a 8 días vista, 5-21 p.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Hoy no hay función.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Pablo el marino.—Baile.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Las dos coronas.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.—El diablo las calzas.

TEATRO DE VARANDEAS. A las ocho de la noche.—Contigo pan y cebolla, comedia en cuatro actos.—Baile.—Por no escribirle las señas, comedia en un acto.

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho de la noche.—Un diablillo con faldas, comedia en un acto.—La gran cuerda volante.—Ejercicios romanos.—La percha incomparable.—La estrella de Andalucía, baile.—Gran trabajo de los cuatro globos aéreos.—La percha escalera.—Paquita, baile.—La gran carrera del trapecio con saltos mortales en el aire.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de Moro, Puerta del Sol, en la Americana y en la de Bailly-Baillière, calle del Príncipe, y Publicidad, Paseo de Mathouz.

PROVINCIA: En todas las librerías y administraciones de correos.

ULTRAMAR: Santiago de Cuba, D. Juan Langier.—Manila, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, D. Amariño Martínez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Ginnaco.—Santa Cruz de Tenerife, don Jacinto Jimeno.

EXTRANJERO: París, Mr. Laffite Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejollivet, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pitto.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns for MADRID, PROVINCIAS, ULTRAMAR, and EXTRANJERO, showing subscription rates for different periods (Mes, 3 id., 6 id.) and locations.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1862.—Imp. de M. Tello, Preciados, 33.

Advertisement for 'CAFES MOLIDOS' by 'COMPANIA COLONIAL'. Includes text about coffee quality, prices, and contact information for Madrid and provinces.

Advertisement for 'CORTINAS INVISIBLES' (invisible curtains) by 'Bazar del Principe'. Describes the benefits of the product and provides contact details.

Advertisement for 'ACEITE DE HIGADO FRESCO' (fresh cod liver oil) by 'HOGG'. Includes a bottle illustration and text describing its medicinal properties.

Advertisement for 'SERVICIOS MARITIMOS' (maritime services) by 'de las mensagerias imperiales'. Details travel routes between Madrid and Paris via ferries and mail.

Advertisement for 'GRAN LOTERIA DE 14.000.000 DE RS. VN.' (Grand Lottery). Lists prize amounts and provides information on ticket sales and winners.

Advertisement for 'PILULES DE DEHAUT' (Dehaut's pills). Describes the pills' effectiveness for various ailments and provides a list of distributors.

Advertisement for 'VAPORES CORREOS' (mail services) by 'DE A. LOPEZ Y COMPANIA'. Promotes fast mail delivery between Madrid and Paris via railroads.

Advertisement for 'ESSENCE DE SALSEPAREILLE' (Salsepareille essence). Describes its medicinal uses for various conditions and provides contact information.

Advertisement for 'A LOS PADRES E HIJOS DE FAMILIA' (To parents and children of families). Promotes a book by D. Manuel de Revilla Oyuela on family health and education.